



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA POR LA QUE SE CONVOCAN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AYUDAS PARA CURSAR ESTUDIOS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN LA *SUMMER SCHOOL HUELVA 2026*

1. La presente convocatoria se rige por del **Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Huelva 2025-2027** (aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2025) con el código PES-UHU/2025/27 y por las **Bases Regulatoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de becas y ayudas concedidas para la realización de cursos intensivos de español como lengua extranjera en la Universidad de Huelva** (BOJA de 26 de marzo de 2026).

Primero – Objeto

Esta convocatoria de ayudas está destinada a la realización del curso intensivo de español como lengua extranjera del Servicio de Lenguas de la Universidad de Huelva *Summer School Huelva 2026*.

Los destinatarios de estas ayudas serán cuarenta (40) estudiantes de nivel de español intermedio o avanzado que cumplan los requisitos de esta convocatoria. El Banco Santander es quien provee los fondos necesarios para financiar el pago de las becas de los estudiantes beneficiarios, no incluyendo las mismas el pago de una tasa administrativa adicional de 75 €.

Segundo – Descripción, fechas y perfil de las personas destinatarias

La beca está destinada a la realización de un curso intensivo de español de nivel intermedio o avanzado (B1, B2 y C1), de sesenta (60) horas lectivas (8 ECTS), impartidas de lunes a viernes en sesiones diarias de tres (3) horas. Esta acción está dirigida a cualquier persona estudiante de ELE con conocimientos previos al menos en nivel A2. El periodo lectivo de dicho curso abarcará **desde el 29 de junio al 24 de julio de 2026**.

Tercero – Requisitos generales que deben cumplir las personas solicitantes

Código Seguro De Verificación	aAogF0ozd3BbUV5K12qFxA==	Fecha	22/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/aAogF0ozd3BbUV5K12qFxA=	Página	1/7





les

Las personas destinatarias de esta convocatoria de ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser nacional de cualquier país excepto España o países cuya lengua oficial sea el español.
2. Tener de 16 años de edad en adelante.
3. Demostrar un nivel A2 o superior de español, mediante una prueba acreditativa de nivel que realiza el Servicio de Lenguas Modernas. Dicha prueba se encuentra especificada en la plataforma de Becas del Banco de Santander; también se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.uhu.es/lenguas-modernas/form/spanish-level-test-summer-school>.

Cuarto – Obligaciones de las personas solicitantes

Las personas interesadas en solicitar su admisión en los cursos intensivos de español de la Universidad de Huelva (tanto si solicitan beca como si no lo hacen) deben realizar su preinscripción aportando la documentación requerida en la web del curso del Banco de Santander.

Las personas interesadas deberán hacerlo siguiendo este enlace: <https://app.santanderopenacademy.com/es/program/summerschool-huelva-2026>.

Quinto – Dotación de las ayudas

Se concederán un total de cuarenta (40) becas que consistirán en:

Ayudas en concepto de gastos de matrícula en cantidad y cuantía de 220 €. Esta cantidad serán descontada del importe de matrícula cuando se formalice la inscripción (no se realiza en ningún caso entrega de dinero o pago directo a la persona solicitante).

El Banco Santander provee los fondos necesarios para financiar el pago de las becas de esta convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 481.99 (UG 801802 del Convenio de colaboración entre la Universidad de Huelva y el Banco de Santander, funcional 3215). El Servicio de Lenguas Modernas llevará a cabo un exhaustivo sistema de control de la aplicación

Código Seguro De Verificación	aAogFoozd3BbUV5K12qFxA==	Fecha	22/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/aAogFoozd3BbUV5K12qFxA=	Página	2/7





del gasto y, en su caso, de la realización de la actividad, así como del aprovechamiento de la misma.

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir la persona beneficiaria.

Sexto – Formalización de solicitudes y plazos

Las solicitudes se tramitarán por medio de la Plataforma Santander Becas <https://www.santanderopenacademy.com> en la que será imprescindible que las personas solicitantes se inscriban previamente (el enlace directo al curso se encuentra recogido en el **punto cuarto** de la presente convocatoria). A través de dicha plataforma, se deberá proporcionar la siguiente documentación:

1. Copia escaneada del pasaporte.
2. Consentimiento firmado sobre el uso de imágenes según modelo aportado en la convocatoria.
3. Resultado del test de nivel (enlazado en la propia convocatoria) o cualquier certificado de acreditación de nivel, sin perjuicio de la prevalencia del criterio del equipo docente del curso, que será el encargado de la asignación definitiva del nivel recomendado a cada persona solicitante.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente de la publicación en BOJA de esta convocatoria ampliable a criterio de la Comisión de Evaluación.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la exclusión de la solicitud.

Séptimo – Comisión y criterios de selección

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión conformada por la Directora del Servicio de Lenguas Modernas, el Vicegerente de Recursos Humanos y el Vicegerente de Asuntos Económicos. La selección se llevará a cabo a través de la plataforma Santander Becas, siguiendo los criterios siguientes:

1. Diversidad geográfica.
2. Fecha de inscripción.

Código Seguro De Verificación	aA0qFoozd3BbUV5K12qFxA==	Fecha	22/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/aA0qFoozd3BbUV5K12qFxA=	Página	3/7





3. Adecuación del nivel a la formación de grupos.
4. Igualdad e inclusividad.

A través de este canal, las personas beneficiarias de esta convocatoria de ayudas recibirán la información y comunicaciones derivadas de la tramitación del procedimiento.

El número máximo de personas beneficiarias de estas ayudas será de cuarenta (40).

Con la relación provisional de personas beneficiarias, se incluirá una lista de suplentes para cubrir las posibles vacantes o renunciaciones que se puedan producir a lo largo de este procedimiento. La ordenación de esta lista de suplentes se realizará según el mismo criterio de selección.

Octavo – Funcionamiento de la lista de espera

Por renuncia de la persona solicitante o incumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias, la plaza que quede vacante se ofrecerá a la siguiente persona que se encuentre en lista de espera, siguiendo los criterios generales de la convocatoria.

La comunicación con las personas en lista de espera se realizará exclusivamente por correo electrónico, así como la aceptación o renuncia de las plazas. Los solicitantes en sus comunicaciones por correo electrónico adjuntarán siempre una copia de su documento de identidad. Los plazos estimados comienzan desde el envío por parte de la Universidad de Huelva del correo electrónico de aviso. La persona interesada será en todo caso la responsable de su recepción, debiendo comprobar en las distintas bandejas de entrada, o de correo no deseado, la recepción de dicha comunicación y manteniendo activa la cuenta de correo facilitada en el momento de la inscripción, así como en óptimo funcionamiento para la recepción de mensajes.

El plazo para aceptar una plaza ofertada estando en lista de espera es de dos (2) días hábiles en primera oferta y de un (1) día hábil si dicha plaza fuera ofertada a una segunda persona y posteriores.

La Universidad de Huelva se reserva el derecho a reordenar la lista de espera enviando por correo electrónico demandas de confirmación del interés efectivo de las personas en lista de espera para poder permanecer en ella y eliminando a aquellas que renuncien a la lista de espera o no respondan en el plazo establecido para cada una de estas comunicaciones o demandas de confirmación.

Código Seguro De Verificación	aA0qFoozd3BbUV5K12qFxA==	Fecha	22/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/aA0qFoozd3BbUV5K12qFxA=	Página	4/7





Noveno – Resolución

La resolución de la convocatoria corresponde a la Gerencia de la Universidad de Huelva, a propuesta de la Comisión de Evaluación.

La resolución provisional de la convocatoria se hará pública en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad de Huelva, lo que surtirá efectos como notificación de la resolución, de acuerdo con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se publicará igualmente en la página web del Servicio de Lenguas Modernas. Asimismo, será posible la comunicación individual con los solicitantes, que se llevará a cabo a través de la plataforma de becas del Banco Santander, pudiéndose supletoriamente contactar con el interesado a través del correo electrónico facilitado por el mismo en el formulario de solicitud y siendo obligatorio por parte de la persona contactada responder por el mismo canal.

Contra la resolución provisional podrán presentarse alegaciones en un plazo de cinco (5) días hábiles desde su publicación.

Una vez resueltas las eventuales reclamaciones, se procederá a la publicación en el TEO del listado definitivo de adjudicaciones, acompañado de la lista de suplencias. Contra esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad de Huelva en el plazo de un mes o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el TEO.

La Universidad de Huelva se reserva el derecho a dejar vacantes el número de becas que considere oportuno si no se llegara al *quorum* necesario para la organización del curso según los criterios de la Comisión de Evaluación.

Décimo – Obligaciones de las personas beneficiarias

Las obligaciones de las personas beneficiarias de esta convocatoria de ayudas son:

1. Tras la resolución definitiva de personas beneficiarias y en el plazo de 2 días hábiles, las personas beneficiarias deben aceptar la beca y las condiciones de

Código Seguro De Verificación	aAogFoozd3BbUV5K12qFxA==	Fecha	22/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/aAogFoozd3BbUV5K12qFxA=	Página	5/7





aprovechamiento establecidas por la universidad respondiendo al correo electrónico que se les remitirá.

2. Una vez aceptada la beca por correo electrónico, se le proporcionarán a la persona beneficiaria los datos para el pago de la tasa de matrícula de 75 € no reembolsable, que deberá realizar en un período de dos (2) días hábiles desde esta comunicación, remitiendo el recibo de la transferencia por correo electrónico (los 2 días hábiles son hasta el envío del justificante de transferencia, no de la recepción del dinero). Para ello se hará un ingreso mediante transferencia al número de cuenta IBAN: ES74 0049 1009 3028 1000 1042, con los siguientes datos:

- a) SWIFT/BIC: BSCHEMMXXX
- b) Titular: Universidad de Huelva
- c) Detalles/Concepto:

“Inscripción Summer School Huelva 2026 apellidos y nombre”. Se debe enviar justificante de la transferencia por correo electrónico a summer-school@sc.uhu.es.

La falta de pago de la tasa administrativa en tiempo y forma se entenderá como renuncia a la inscripción y por tanto a la beca en caso de resultar una de las personas beneficiarias.

3. Una vez enviado el justificante del pago de la tasa administrativa, la persona beneficiaria podrá y deberá aceptar la beca en la plataforma del Banco Santander:
<https://app.santanderopenacademy.com/es/program/summerschool-huelva-2026>
4. La persona beneficiaria deberá realizar las gestiones necesarias para encontrar alojamiento durante el período del curso. La Universidad de Huelva ofrece la posibilidad de alojamiento en la Residencia Universitaria *LoopHomes* con las tarifas ofrecidas por esta y que se harán llegar al alumnado por si fuera de su interés. Las personas beneficiarias pueden elegir optar por este alojamiento u otro, no ofreciendo la Universidad de Huelva asesoramiento en el periodo de búsqueda de alojamiento distinto al de la residencia universitaria, siendo entera responsabilidad de la persona beneficiaria esta gestión.

Código Seguro De Verificación	aAogFoozd3BbUV5K12qFxA==	Fecha	22/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/aAogFoozd3BbUV5K12qFxA=	Página	6/7





5. Realizar todos los trámites necesarios para obtener el visado de entrada en España si fuera necesario. La Universidad de Huelva se compromete a enviar una carta de invitación según el modelo que esta considere oportuno.
6. Disponer de cobertura sanitaria propia para situaciones de enfermedad, hospitalización, repatriación, accidentes, viaje y responsabilidad civil, durante todo el período de estancia en España.
7. Acudir a su llegada a España al Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva para entregar su documento de identificación personal y aportar la información necesaria para su registro.
8. Participar en las actividades que se programen desde el Servicio de Lenguas Modernas que tengan por objeto la promoción de esta tipología de beca, los cursos intensivos de español y la internacionalización de la Universidad de Huelva.

Undécimo – Recursos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

EL RECTOR

José Rodríguez Quintero

Código Seguro De Verificación	aAogFoozd3BbUV5K12qFxA=	Fecha	22/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/aAogFoozd3BbUV5K12qFxA=	Página	7/7

